



## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0265-2021**

Arequipa, 09 de junio de 2021.

Visto el Oficio N° 111-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(…) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (…)”*.

Que, conforme al numeral 59.2 del Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 151.2 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (….) Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (…)”*.



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite para su aprobación el “REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DOCENTE (PIVDO) PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2021” (PIVDO – 2021), precisando que se hicieron las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Cooperación, convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías (OUCCRIBP).

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario en su **sesión del 26 de mayo de 2021**, acordó aprobar el “Reglamento de Internacionalización Docente (PIVDO) para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021, (PIVDO -2021), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, que consta de (10) Capítulos, (33) Artículos, (02) Disposiciones Complementarias, (03) Disposiciones Finales; así como sus respectivos anexos dentro de los cuales se encuentran sus cronogramas, y que formará parte integrante de la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.



R.C.U N° 0265-2021

09/06/2021

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR el Reglamento de Internacionalización Docente (PIVDO) para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2021, (PIVDO - 2021), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, que consta de (10) Capítulos, (33) Artículos, (02) Disposiciones Complementarias, (03) Disposiciones Finales; así como sus respectivos anexos, que forman parte integrante de la presente.
- 2. APROBAR los Cronogramas de la Primera y Segunda Convocatoria**, que forman parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutivo anterior.
- 3. ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional** en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.AC, VR.INV., DGAD, OUCCRIBP, ODO, FACULTADES OUIS, OUII y ARCHIVO /fch...

# REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL DOCENTE (PIVDO) PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2021

## CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

### Artículo 1: Finalidad

Establecer y regular el **Programa de Internacionalización Virtual Docente 2021**, en adelante **PIVDO-2021**, para la realización de actividades académicas en salvaguarda del desarrollo académico y profesional de los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### Artículo 2: Base Legal

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado, promulgado y publicado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre de 2015; con modificaciones aprobadas en Sesiones de Asamblea Universitaria de fechas 26 de julio, 25 de agosto, 14 de setiembre de 2016, del 18, 28 de diciembre del año 2017 y 20 de noviembre del 2019.
- 2.4. Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1496, establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.7. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus prórrogas contenidas en los Decretos Supremos N° 020, 027, 031-2020 y 009-2021.
- 2.8. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional y prorrogado por los Decretos Supremos 201, 207-2020; 002, 008, 036, 058, 076-2021.
- 2.9. Resolución de Consejo Universitario N° 987-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, aprueba el nuevo Reglamento del Régimen Disciplinario para los servidores docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 2.10. Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2020 de fecha 08 de julio del 2020, aprueba la internacionalización estudiantil y docente virtual 2020, para participación en eventos académicos de carácter nacional e internacional.

### Artículo 3: Alcance

Lo expuesto en este Reglamento es de alcance a los docentes ordinarios que cumplan labor efectiva, deseen participar de esta convocatoria y cumplan con los requisitos exigibles para el PIVDO-2021; así como del personal responsable de su autorización y otorgamiento, pertenecientes a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA.



## CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 4:** En el marco de la política de internacionalización, en concordancia con el Estatuto de la UNSA que alienta la participación en todas aquellas iniciativas que favorezcan el desarrollo académico, profesional de los miembros de la comunidad universitaria y por el estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno Central a raíz de la pandemia del Covid-19, para el presente año se realizará el Programa de Internacionalización Virtual Docente 2021 (PIVDO-2021).

**Artículo 5:** Son objetivos del PIVDO-2021 los siguientes:

- 5.1. Proponer una alternativa para la continuidad de la enseñanza y aprendizaje, a través de mecanismos virtuales.
- 5.2. Fomentar la internacionalización de la UNSA, a través de programas especiales para docentes.
- 5.3. Fortalecer la capacitación profesional y académica de los docentes de la UNSA, a través del contacto virtual y participación en eventos académicos de alto nivel científico de carácter internacional.
- 5.4. Fomentar la vinculación de los docentes de la UNSA con otras universidades y/o entidades extranjeras, orientadas a establecer nexos académicos especiales.
- 5.5. Ampliar el horizonte académico de los docentes de la UNSA, con nuevas estrategias para mejorar la calidad de enseñanza en beneficio de los estudiantes.
- 5.6. Reducir las asimetrías universitarias existentes en un marco de complementación e integración que contribuya al desarrollo global.
- 5.7. Implementar la internacionalización virtual de los docentes de la UNSA, propendiendo a armonizar las nuevas modalidades de estudio y capacitación, en un marco de calidad y competitividad global.
- 5.8. Fomentar el emprendimiento en el docente de la UNSA, a través del proceso de capacitación internacional, propendiendo a la creación de líneas de investigación, creación intelectual, participación en programas de voluntariado internacional, entre otros.
- 5.9. Contribuir al logro de las acreditaciones de las Facultades y Escuelas Profesionales de la UNSA.
- 5.10. Contribuir a la mejora continua de la calidad del docente agustino, en el marco de la globalización e internacionalización universitaria.

**Artículo 6:** Se entiende por internacionalización de la educación superior al proceso de integrar la dimensión internacional/intercultural en la enseñanza, la investigación y el servicio de la institución (Jane Knigh, 1994). Además, la internacionalización del currículo, la movilidad, la cultura, los idiomas, entre otros y la participación en eventos académicos internacionales.

**Artículo 7:** Entiéndase por internacionalización virtual, aquella que se efectúa de forma no presencial y tiene por objeto incorporar **dimensiones internacionales**, a través de medios tecnológicos, buscando una armonía entre lo cualitativo y lo competitivo.

## CAPÍTULO III POSTULACIÓN

**Artículo 8:** Los docentes solo presentarán una propuesta para la convocatoria PIVDO – 2021 a efecto de poder ser beneficiados por la UNSA participando virtualmente de un evento académico de **carácter internacional** que se brinde a nivel nacional o internacional en el transcurso del presente año. Tienen prioridad los docentes que por primera vez participan.



**Artículo 9:** El nivel del evento elegido por el docente postulante será avalado por el Decano de la Facultad, previo informe del Director del Departamento Académico correspondiente, teniendo en consideración el producto y beneficio que se obtendría para la Facultad, Escuela Profesional y a la Universidad en general, consignándose en el formulario de postulación.

**Artículo 10:** Las condiciones que deberán reunir los solicitantes para acceder al PIVDO-2021 son:

- 10.1. Ser docente ordinario de un Departamento Académico de la UNSA y que se encuentren realizando labor efectiva.
- 10.2. Presentación del evento académico en el que desea participar (link del evento).
- 10.3. No haber sido sancionado de acuerdo al artículo 89 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el artículo 282 del Estatuto de la UNSA y el Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 10.4. Presentar el formulario de postulación acompañado de la documentación sustentatoria que acredite las condiciones exigibles establecidas en cada caso al correo electrónico **convenios@unsa.edu.pe**, ello estrictamente dentro del plazo de la convocatoria.
- 10.5. La participación en el evento académico elegido será según el cronograma de la convocatoria respectiva.

**Artículo 11:** Las solicitudes se tramitarán mediante formulario de postulación proporcionado por la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios Relaciones Internacionales Becas y Pasantías, en adelante OUCCRIBP y demás instrumentos, debiéndose considerar los siguientes requisitos:

- 11.1. Presentarse a la convocatoria para el evento internacional al que se desea participar, verificable en la página web precisando la fecha, duración y el costo debidamente sustentado.
- 11.2. Título o nomenclatura completa del evento académico, link de ubicación del evento y presentación directa de la página web donde está registrado el mismo.
- 11.3. Breve descripción del evento académico internacional indicando la importancia, nivel, utilidad y repercusión en beneficio de los estudiantes de la UNSA.
- 11.4. La participación virtual al evento deberá ser avalada por el Decano de Facultad, previo informe favorable del Director del Departamento Académico.
- 11.5. Declaración jurada y compromiso del postulante.

**Artículo 12:** La documentación presentada de manera incompleta, deberá ser subsanada dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del expediente.

Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, se considerará como no presentada la solicitud o formulario y se devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamar.

La información falsa y/o falsificada dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de la denuncia penal pertinente.

#### CAPÍTULO IV CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

**Artículo 13:** Los docentes postulantes serán calificados según la siguiente Tabla de Ponderación:

**TABLA DE PONDERACIÓN PARA CALIFICACIÓN AL PROGRAMA DE  
INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL DOCENTE PARA PARTICIPAR EN EVENTOS  
ACADÉMICOS NACIONALES<sup>1</sup> INTERNACIONALES**

ELEMENTO	DEFINICIÓN	PUNTAJE PARCIAL
1. Formación Académica <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Doctor</li> <li>Grado de Maestro</li> </ul>	15 10
2. Formación Profesional <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Segunda Especialidad</li> <li>Título Profesional</li> </ul>	8 6
3. Calificación de los estudiantes emitida por DUFA del año próximo pasado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>17-20</li> <li>14-16</li> <li>12-13</li> </ul>	20 15 10
4. Certificados de capacitación en la especialidad con antigüedad máxima de cinco (05) años.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos de 30 horas a más (2 cursos)</li> <li>Cursos de 30 horas a más (1 curso)</li> <li>Cursos de 10 a 29 horas (2 cursos)</li> <li>Cursos de 10 a 29 horas (1 curso)</li> </ul>	12 6 10 5 (max.12)
5. Constancia de Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ensayos y Artículos publicados en revistas indexadas<sup>4</sup> (01 publicación = 5 pts./ máx. 2 publicaciones)</li> <li>Ensayos y Artículos publicados en revistas indexadas<sup>5</sup> (01 publicación = 4 pts. / máx. 2 publicaciones)</li> <li>Libros y Textos (en físico o CD) Universitarios con el ISBN.</li> <li>Libros y Textos Universitarios con Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.</li> </ul>	10 8 8 6
6. Méritos:		
6.1. Reconocimiento por participar en Programas Profesionales que han pasado por procesos de acreditación (evaluación externa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Profesional acreditado, Constancia emitida por el Decano del <b>Programa acreditado</b>.</li> <li>Programa profesional que <b>ha pasado la evaluación externa</b>, Constancia emitida por el Decano.</li> </ul>	15 12 8
6.2. Reconocimiento por haber participado en la acreditación de los Programas Profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa profesional en proceso de acreditación, Constancia emitida por el Decano.</li> </ul>	8 7
6.3. Reconocimientos institucionales otorgados por entidades académicas de nivel superior universitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tres o más</li> <li>Dos</li> <li>Uno</li> </ul>	5
7. Antecedentes académicos de nivel universitario, por haber participado en eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como ponente internacional o nacional (solo uno)</li> <li>Como organizador o coordinador de evento académico (solo uno)</li> </ul>	8 6
8. Capacitación en idioma	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier idioma, cualquier nivel, de cualquier año, con certificación de Centro de Idiomas,</li> </ul>	4

<sup>1</sup> Eventos nacionales de alcance internacional.

<sup>2</sup> Se calificará el más alto puntaje.

<sup>3</sup> Se calificará el más alto puntaje.

<sup>4</sup> Web Science/Scopus

<sup>5</sup> Redalib/Scielo/ISI/CUIDENplus/CARHUS/LATINDEX/CIRC/DOAJ/Dialnet /RESH/LILACS



	Facultad de Filosofía y Humanidades o Institución de reconocida trayectoria y prestigio.	
9. Bonificación por participar por primera vez en Programa de Internacionalización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No haber participado en Programas de Movilidad Docente en años anteriores.</li> </ul>	8
<b>TOTAL MÁXIMO POSIBLE</b>		<b>100</b>

**Artículo 14:** La selección de los docentes se efectuará por concurso, según el presente Reglamento, considerando la Tabla de Ponderación y el número de participantes por Departamento Académico. Se podrá contar con la veeduría de Defensoría Universitaria y del Sindicato Único de Docentes de la UNSA (SUDUNSA).

**Artículo 15:** El postulante deberá haber obtenido un puntaje mínimo de 50 puntos para docentes auxiliares, 60 puntos para docentes asociados y 70 puntos para docentes principales a efecto de ser considerado dentro de los probables ganadores.

**Artículo 16:** Para la selección final, se considerará los siguientes criterios de priorización:

- 16.1. Puntaje final.
- 16.2. Número de postulantes por Departamento Académico.
- 16.3. Formación Académica y Profesional.
- 16.4. Calificación de los estudiantes.
- 16.5. Certificados de capacitación en la especialidad.
- 16.6. Publicaciones.
- 16.7. Méritos.
- 16.8. Antecedentes académicos.
- 16.9. Capacitación en Idiomas.
- 16.10. Primera participación en Programa de Internacionalización.
- 16.11. De no cubrirse el número de vacantes, según el Departamento, éstas pasarán al Departamento de mayor demanda.

**Artículo 17:** La OUCCRIBP encargada de la recepción de expedientes y valoración de los mismos, deberá presentar al Rectorado un informe de los docentes seleccionados en concordancia con el cronograma establecido.

**Artículo 18:** Efectuada la revisión, el Rector o a quien delegue, emitirá la Resolución de aprobación de la selección de los estudiantes ganadores.

**Artículo 19:** La resolución de aprobación de la selección de los docentes ganadores deberá contener:

- 19.1. Apellidos y Nombres de los ganadores.
- 19.2. Programa de estudios de procedencia.
- 19.3. Institución y lugar del evento.
- 19.4. Nombre del evento a participar.
- 19.5. Monto de la subvención a conceder.
- 19.6. Descripción del objeto de la subvención.
- 19.7. Detalle de los tipos de gastos a realizar.
- 19.8. Condiciones a las que debe sujetarse el gasto a realizarse.
- 19.9. El tiempo destinado a la actividad (inicio y culminación).
- 19.10. El plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada.

**Artículo 20:** La Dirección General de Administración (DIGA) continuará con el trámite para la ejecución del costo del evento a otorgar a los beneficiarios, siendo responsable de la



materialización del financiamiento conforme al presente Reglamento y a la demás normatividad vigente.

## CAPÍTULO V PROCESO DE MONITOREO

**Artículo 21:** Los docentes seleccionados deberán presentar, en los **siete (7) días hábiles** siguientes de culminada la actividad, un **informe académico digital** de su participación en el evento, al Decano de Facultad y a la OUCCRIBP.

**Artículo 22:** El informe académico digital debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

- 22.1. Certificado de participación en el evento.
- 22.2. Objetivos del evento.
- 22.3. Carácter de su participación en el evento.
- 22.4. Beneficios obtenidos por su participación tanto a nivel personal como para la UNSA.
- 22.5. Repercusiones del evento para el fortalecimiento de su Facultad o Escuela Profesional.
- 22.6. Experiencias de la actividad y contactos institucionales para futuros convenios.
- 22.7. Experiencias de vida (anécdotas si las hubiera).
- 22.8. Experiencias de inmersión cultural (si las hubiera).
- 22.9. Fotos (si las hubiera).

**Artículo 23:** El informe académico digital presentado por el docente será revisado por el Decano o Director de Departamento Académico para comprobar el cumplimiento de los objetivos; y en caso de incumplimiento deberá informar al Rectorado para los fines que pudiesen corresponder.

**Artículo 24:** La OUCCRIBP podrá solicitar en cualquier momento información al docente respecto de la actividad que está realizando o ha finalizado.

El docente tiene un plazo de veinticuatro (24) horas para remitir la información requerida. En caso de incumplimiento la OUCCRIBP informará al Rectorado para los fines que pudiesen corresponder.

## CAPÍTULO VI COMPROMISOS

**Artículo 25:** Una vez ingresado el expediente de postulación y de resultar ganador, el docente se comprometerá a efectuar y/o participar del evento, sin suspensión ni postergación del mismo, bajo responsabilidad.

**Artículo 26:** Los docentes seleccionados deberán presentar dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes de culminado el evento, un **informe académico digital** entregado al Decano de Facultad correspondiente y el material virtual obtenido en el evento en el cual ha participado, además de **un video de la experiencia de internacionalización virtual** a la OUCCRIBP.

Además el docente se compromete a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.

**Artículo 27:** La **rendición del financiamiento** otorgado por la UNSA, será presentada en un plazo de hasta **diez (10) días hábiles** siguientes de finalizado el evento virtual, se efectuará ante la Subdirección de Finanzas, siendo de exclusiva responsabilidad del docente. La falsedad de la documentación y/o información, así como la no presentación y la no subsanación oportuna, dará lugar a las responsabilidades y sanciones correspondientes.



## CAPÍTULO VII FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**Artículo 28:** El monto máximo de la subvención por docente no debe superar una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2021.

**Artículo 29:** El financiamiento se efectuará por concepto de bienes y servicios, de conformidad al presente Reglamento, siguiendo los respectivos procedimientos administrativos.

**Artículo 30:** La Dirección General de Administración y sus respectivas dependencias tendrán la responsabilidad de establecer los mecanismos para financiar y ejecutar con la celeridad debida los trámites administrativos correspondientes.

**Artículo 31:** La rendición y sustentación del gasto efectuado deberá presentarse a la Subdirección de Finanzas, dentro de los plazos establecidos por el presente Reglamento.

## CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

**Artículo 32:** Los docentes que reciben fondos económicos son responsables de ejecutar los gastos conforme a los compromisos en las bases del concurso o contratos y de efectuar la rendición de cuentas oportuna adjuntando en original el sustento correspondiente, ante el personal encargado de rendiciones de la Oficina de Tesorería.

**Artículo 33.** Los docentes favorecidos en el PIVDO – 2021, para participar en eventos académicos nacionales e internacionales y que incumplan los compromisos señalados, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el Artículo 89 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Artículo 282 del Estatuto de la UNSA y con el Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes de la UNSA.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** Las autoridades, docentes y personal administrativo, deberán cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento; caso contrario, la instancia competente elevará el expediente en la vía administrativa y en orden de instancias, para la calificación de la falta mediante un debido procedimiento administrativo.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento cabal de lo dispuesto en el presente Reglamento, los servicios de soporte académico y administrativo universitario deberán proveer una atención oportuna y eficiente.

## CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

**SEGUNDA.** Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Reglamento.

**TERCERA.** Las situaciones no previstas en el presente reglamento se regirán por las disposiciones que emanen de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto UNSA, así como,



los casos especiales no contemplados serán resueltos por Consejo Universitario, previa evaluación de las opiniones de las Oficinas Universitarias de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías y, Asesoría Legal, según corresponda.

Aprobado en Sesión de Consejo Universitario de fecha 26 de mayo del 2021.



**ANEXO 1**  
**CRONOGRAMAS DE CONVOCATORIAS AL PIVDO-2021**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Estudiantil	01 de julio del 2021.
Difusión de la actividad	01 al 20 de julio
Postulación y presentación de expedientes	21 de julio del 2021.
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	26 de julio del 2021.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Lanzamiento de Convocatoria de Internacionalización Virtual	01 de setiembre del 2021.
Difusión de la actividad	01 al 17 de setiembre del 2021
Postulación y presentación de expedientes	20 de setiembre del 2021.
Subsanación de expedientes	Dos días hábiles siguientes a la presentación del expediente.
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	24 de setiembre del 2021



**ANEXO 2  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**



OFICINA UNIVERSITARIA DE COOPERACIÓN, CONVENIOS,  
RELACIONES INTERNACIONALES, BECAS Y PASANTÍAS

**PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL DOCENTE PIVDO-2021  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN (2021)**

(El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada)

Nro. de folios presentados:	<input type="text"/>	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	<input type="text"/>
Fecha de Presentación:	<input type="text"/>	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	<input type="text"/>

**1. DATOS PERSONALES**

Nombres y Apellidos		<input type="text"/>	
Domicilio			
DNI		Cel:	
E-mail			

**2. DATOS ACADÉMICOS<sup>1</sup>:** (acreditar ser profesor ordinario que cumple labor efectiva)

Departamento Académico		<input type="text"/>	
Formación Académica	Doctor	Maestro	
Formación Profesional	Título de Segunda Especialidad		Título Profesional
Categoría	Principal	Asociado	Auxiliar
Calificación de estudiantes	17 a 20	14 a 16	12 a 13
Capacitación	30 horas a más		10 a 29 horas
Publicaciones	Ensayos y Artículos publicados en revistas indexadas (Web Science/Scopus)		
	Ensayos y Artículos publicados en revistas indexadas (Rdalic/Scielo/ISI/CUIDENplus/CARHUS/LATINDEX/CIRC/DOAJ/Dialnet/RESH/LILACS)		
	Libros y Textos (en físico o CD) Universitarios con ISBN		
	Libros y Textos Universitarios con Dep. Leg. en la Biblioteca Nacional del Perú		
Méritos	Reconocimientos Institucionales otorgados por entidades académicas de nivel superior universitario		
	Reconocimiento por participar en Programas Profesionales que han pasado por procesos de acreditación (evaluación externa)		
	Reconocimiento por haber participado en la acreditación de los Programas Profesionales		
Antecedentes académicos de nivel universitario	Como ponente internacional o nacional		
	Como organizador o coordinador de evento académico		
Idioma (cualquier idioma, nivel, año, con certificación de CI o FFH o Inst. de reconocida trayectoria)			
Participación en convocatorias similares (internacionalización).		Participé	No participé
Participación en programas de movilidad docente en años anteriores			

**3. DATOS DEL EVENTO ACADÉMICO DEALCANCE INTERNACIONAL**

Tipo y Título del Evento				
Institución que ofrece el evento				
Link del evento <sup>2</sup>				
Lugar, fecha y duración del evento	País	Ciudad	Del: Al:	Días:
Costo directo del Evento en moneda nacional (ver SBS del día)				

<sup>1</sup> Acreditar docencia ordinaria de labor efectiva y categoría con boleta de pago u otros documentos.

<sup>2</sup> Anexar capturas de presentación de evento, donde se evidencie tipo y título de evento, duración, fechas y costo.

Firma del  
postulante, aquí y  
en todos los  
anexos



4. **INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO<sup>3</sup>** (producto-beneficio que se obtendría para la Facultad y/o la UNSA en general: \_\_\_\_\_)

Rúbrica y Sello: \_\_\_\_\_

Nombre completo : \_\_\_\_\_

Director del Dpto. Académico de...: \_\_\_\_\_

5. **AVAL INSTITUCIONAL (DECANO) Art. 6 y 10 del Reglamento**

El Decano de la Facultad de \_\_\_\_\_, abajo firmante, avala la postulación del docente nombrado (nombre completo del docente): \_\_\_\_\_ en el evento académico nacional o internacional (nombre del evento académico) \_\_\_\_\_, en el Programa de Internacionalización Virtual Docente (PIVDO-2020) para participar en Eventos Académicos Nacionales<sup>4</sup> e Internacionales 2020.

Rúbrica y Sello: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Decano de la Facultad de ... : \_\_\_\_\_

6. **DECLARACIÓN JURADA**

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

A la fecha me encuentro realizando labor efectiva y no he sido sancionado de acuerdo al artículo 89 de la Ley Universitaria Nro. 30220, Art. 282 del Estatuto de la UNSA y del Reglamento del Régimen Disciplinario para los servidores docentes de la UNSA.

Otorgo el presente para los trámites administrativos de participación en el Programa de Internacionalización Virtual Docente (PIVDO-2020) para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales, sometiéndome a las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Autorizo a transferir mis datos personales a otras áreas de la UNSA e Instituciones Públicas (MINEDU, SUNEDU, etc) de conformidad con la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado por D.S. 003-2013-JUS y sus modificatorias.

7. **COMPROMISOS**

Acepto las condiciones de la Convocatoria al **Programa de Internacionalización Virtual Docente para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales PIVDO-2020**, comprometiéndome a:

- La entrega de un informe académico a la Facultad correspondiente y a la OUCCRIBP, al que deberá adjuntarse el certificado o constancia oficial u otras evidencias gráficas, tales como capturas de pantalla, fotografías u otros similares que acredite su participación en el evento.

<sup>3</sup> Ver Art. 6 del Reglamento

<sup>4</sup> De alcance internacional

Firma del postulante, aquí y en todos los anexos



- El docente participante del evento en coordinación con el Director del Departamento Académico, en una sesión de trabajo, compartirá con sus colegas los aprendizajes obtenidos en el evento, así como el material virtual.
- Presentar una constancia emitida por el Director del Departamento Académico de haber cumplido con la actividad señalada en el ítem anterior.
- Participar del evento, sin suspensión, ni postergación del mismo, bajo responsabilidad.
- La rendición y sustentación del gasto efectuado a la Subdirección de Finanzas dentro de los plazos establecidos por ley.

Los docentes seleccionados deberán presentar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de culminado el evento, un **informe académico digital** entregado a la Facultad correspondiente y el material virtual obtenido en el evento en el cual ha participado; un **video de la experiencia de internacionalización virtual** a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones internacionales, Becas y Pasantías, con copia al Decano de la Facultad correspondiente. El informe académico debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Certificado o constancia de participación en el evento.
- b) Objetivos del evento.
- c) Beneficios obtenidos por su participación, tanto a nivel personal como académico para la UNSA.
- d) Repercusiones del evento para el fortalecimiento de la Facultad correspondiente.
- e) Experiencias de la actividad y contactos institucionales efectuados para futuros convenios.
- f) Experiencias de vida (anécdotas si las hubiera).
- g) Experiencias de inmersión cultural (si las hubiera).
- h) Fotos (si las hubiera).

La rendición del financiamiento otorgado por la UNSA, será presentada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el evento virtual, se efectuará ante la Subdirección de Finanzas, siendo de exclusiva responsabilidad del docente. La falsedad de la documentación y/o información, así como la no presentación y la no subsanación oportuna, dará lugar a las responsabilidades y sanciones correspondientes.

Los docentes favorecidos en el Programa de Internacionalización Virtual Docente para participar en eventos Académicos Nacionales e Internacionales y que incumplan los compromisos señalados, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 89 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el artículo 282 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y con el Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes de la UNSA.

Todo ello considerando lo expresamente establecido en el Inc. e), g) y h) del art. 10, Art. 15 y 16 del Reglamento del Programa de Internacionalización Virtual Docente para participar en Eventos Académicos internacionales de Estancias Cortas.



Firma del docente postulante y huella digital

Nombre completo del docente postulante:

DNI: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## ORDEN DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

1. Formulario de Postulación
2. Copia de Grado Académico y Título Profesional
3. Documento que acredite ser docente ordinario, categoría y labor efectiva (copia de boleta de pago u otros documentos).
4. Calificación de estudiantes
5. Copia de certificaciones de capacitación (ver tabla de ponderación).
6. Acreditar Publicaciones
7. Acreditar méritos
8. Adjuntar Antecedentes académicos de nivel universitario
9. Acreditar Idioma
10. Presentación del evento en cual participará (capturas del evento, fecha, duración, alcance internacional y costo del evento).
11. Otros

